

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 NOV 2017.

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación de dos (2) Administrativos/as a efectos de prestar funciones en el Equipo Económico y Gestión de Tarjetas, del Programa Tarjeta Uruguay Social, División de Transferencias, de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente al respecto;-----

III) que por Resolución N° 231/2017 de fecha 4 de febrero de 2017, se procedió a autorizar el Llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de dos (2) Administrativos/as para el Equipo Económico y Gestión de Tarjetas, del Programa Tarjeta Uruguay Social, a efectos de prestar funciones en la División de Transferencias, de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Fallo Final), de fecha 2 de junio de 2017;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jarca del Inciso;-----

**CONSIDERANDO:** que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 del 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, por el artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

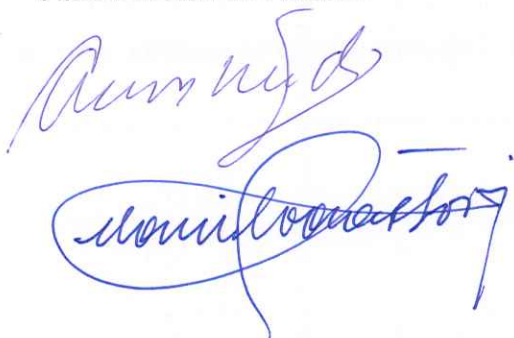
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar a las siguientes personas: 1) CLAUDIA VANESA REYES, Cédula de Identidad N° 4.766.988-9 y 2) ANALIA RUGGERI SUAREZ, Cédula de Identidad N°4.622.461-2, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas en el Equipo Económico y Gestión de Tarjetas, del Programa Tarjeta Uruguay Social, dependiente de la División de Transferencias, de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 39.578,59 (pesos uruguayos treinta y nueve mil quinientos setenta y ocho con 59/100), a valores enero 2017 y un período de dos (2) años.-----

2º) La presente erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 559, Financiamiento 11.-----

3º) Notifíquese a las interesados y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020